

**ACUERDO NÚMERO N°009
08 DE AGOSTO DE 2023
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO"**

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 44 del acuerdo No.001 del 12 de diciembre de 2023, por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ y acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, el Acuerdo 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023"*, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- A.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, dado que son entes autónomos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.
- B.** Que de conformidad con lo establecido en el acuerdo No.01 del 12 de diciembre de 2022 donde se adoptan los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en lo contenido en el título III Consejo Directivo, Capítulo I, artículo 27 y el acuerdo No. 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023"*, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.
- C.** Que de acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión llevada a cabo el día 16 de diciembre de 2022, aprobó mediante acuerdo No. 007 de 2022 el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia fiscal de 2023.
- D.** Que de acuerdo a lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del*



presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío" aprobó a través del artículo 17 que las competencias para modificar el presupuesto corresponde a "Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente; si estas modificaciones corresponden a traslados entre proyectos de un mismo programa o afectan el nivel de detalle aprobado en la resolución de liquidación del presupuesto, serán aprobadas por el Director General de la Corporación mediante acto administrativo y deberán contar con justificación previa del traslado y aval de la oficina de planeación".

- E.** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en un ejercicio de revisión y evaluación institucional, teniendo que cuenta que se encuentra en un proceso de cierre en la ejecución de lo contenido en el plan de acción institucional de la vigencia 2020- 2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" ha realizado un estudio a profundidad sobre el estado en la ejecución de las metas tanto físicas como financieras contempladas, de lo cual, arrojó como resultado el cumplimiento en algunos proyectos que hacen parte de los diferentes programas que se encuentran contenidos en la carta de navegación, presentándose la disposición de recursos suficientes que pueden ser susceptible de traslado para el apalancamiento de aquellos proyectos que requieren recursos presupuestales para su óptima ejecución.
- F.** Que el acuerdo No. 003 del 20 de abril de 2023, en su artículo 16, modificaciones al presupuesto establece que *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda. 1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación 2. REDUCCIONES: Cuando las estimaciones de los recaudos de los Ingresos muestran que estos van a ser menores a los previstos por la Corporación, se podrá reducir el presupuesto de Ingresos y Gastos manteniendo el principio del equilibrio presupuestal. En cualquier mes del año fiscal, el Director General de la Corporación, podrá solicitar al Consejo Directivo la reducción total o parcial de las apropiaciones presupuestales que crea necesario".*
- G.** Que el día 27 de julio de 2023 a través del comunicado interno DG No.136 – 2023 El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, solicitó a la subdirección administrativa y financiera el reóforo del presupuesto de la vigencia 2023, en lo relacionado a la sobretasa y el porcentaje ambiental, teniendo como puntos de referencia el comportamiento de esta renta en el recaudo de los municipios, dado que una vez analizada la ejecución física y presupuestal de plan de acción institucional así como los compromisos y retos misionales se requiere la adición de la suma de mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y

tres mil cuarenta y nueve pesos mcte (\$1.718.463.049,00) por concepto de sobretasa y porcentaje ambiental.

- H. Que la sobretasa o porcentaje ambiental, de acuerdo a lo contenido en la Ley 99 de 1993 y en especial lo establecido en el artículo 44, se encuentra reglamentada como una de las principales rentas de las Corporaciones Autónomas las cuales están destinadas para la protección y conservación del medio ambiente, así como el funcionamiento de los fines y propósitos de estas en los territorios, las cuales se puede aplicar vía impuesto predial a través de la aplicación del porcentaje ambiental o a través del avalúo catastral.
- I. Que en el Departamento del Quindío, los municipios de Calarcá, Circasia, La Tebaida, Montenegro, Quimbaya y Armenia presentan un comportamiento positivo en relación al recaudo por concepto de sobretasa y porcentaje ambiental, dado que al finalizar el primer semestre del presente año, ya se están cumpliendo las metas de recaudo que se tenían planeadas, esto en razón a la aplicación de las condiciones especiales de pago, los descuentos por pronto pago y la aplicación del cobro persuasivo y coactivo en las entidades territoriales.
- J. Que para el caso particular del municipio de Armenia, este se constituye en el mayor contribuyente por concepto de porcentaje ambiental, por ser la ciudad capital del Departamento del Quindío, en el cual se presentó un incentivo a la recuperación de cartera para que los contribuyentes morosos pudiesen quedar al día, en especial en lo relacionado por concepto del impuesto predial, en aplicación a lo contenido en el Ley 2277 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"*.
- K. Que aunado a lo anterior, es importante resaltar que en dicho municipio se ha venido implementado la actualización y/o estratificación catastral, así como la puesta en marcha del catastro multipropósito, lo cual ha generado un efecto positivo en el recaudo por tributos municipales, así como la aplicación de descuentos por pronto pago que fueron implementados en el primer semestre del año siendo estrategias efectivas en la gestión de recursos, motivo por el cual a la fecha se tiene un aforo presupuestal por parte de esta entidad por valor de \$12.107.798.603 y dentro del presupuesto un aforo por concepto de sobretasa y porcentaje ambiental por la suma de \$13.382.505.051 teniendo una diferencia por el valor superior al proyectado por recaudar en el municipio en diferencia con lo presupuestado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío por la suma de \$1.274.706.448 donde a la fecha se encuentra un cumplimiento en lo proyectado del 75%, lo cual señala la necesidad de reaforar la apropiación inicial del presupuesto por la suma de \$637.353.224 pesos correspondiente al 50% de la diferencia entre los aforos de las dos entidades, lo anterior en razón a que se vienen cumpliéndose positivamente y sobrepasando las expectativas en las metas de recaudo en el primer semestre de la vigencia.
- L. Que el municipio de Calarcá en lo correspondiente a porcentaje ambiental, también acogió como incentivo tributario de pronto pago para el impuesto predial y complementarios, así como la aplicación de condiciones especiales de pago de acuerdo a lo contenido en las reforma tributaria como una forma efectiva de incentivar a los contribuyentes y poder recuperar efectivamente aquellas deudas o carteras de difícil cobro, esto en razón a la gestión con rigor de los recursos y la transferencia que se debe efectuar a la Corporación Autónoma Regional del



Quindío, para lo cual a la fecha presenta un cumplimiento positivo en el comportamiento de las metas de recaudo, siendo esto un motivo principal para reaforar lo proyectado dado que se tenía una cifra de \$564.311.374 pesos y a la fecha se tiene un recaudo por la suma de \$941.062.955 pesos generando unos excedentes por \$376.751.581 pesos, para lo cual en el comportamiento del presente semestre para la culminación de la vigencia se debe ajustar el restante a la suma de \$576.751.581 pesos para el recaudo efectivo dado que a la fecha se presenta una ejecución del 167%.

- M.** Que el municipio de Circasia bajo la modalidad de aplicación en el recaudo de los recursos destinados a la conservación del medio ambiente, en el interior de la cifra de porcentaje de la entidad se tenía como meta presupuestal para esta entidad territorial la suma de \$344.099.477 donde a la fecha se presenta un recaudo por la suma de \$398.457.721 pesos, situación que denota el buen comportamiento en el recaudo del impuesto predial en la aplicación de las gestiones tributarias para incentivar a los contribuyentes, motivo por el cual hay un mayor recaudo en la suma de \$54.358.244 pesos, para lo cual se hace necesario reaforar la suma de \$104.358.244 de acuerdo al comportamiento que se viene presentando, adicional al uso efectivo que permite apalancar mayores recursos que permitan fortalecer la ejecución y el cumplimiento de las metas contenidas en el plan de acción institucional, por tanto es necesario reaforar esta suma dado que se cumplieron las metas de recaudo en un 116%.
- N.** Que el municipio de La Tebaida en su estatuto de rentas contiene la aplicación de la sobretasa ambiental, tasada a través del avalúo catastral, donde a la fecha se contiene la adecuada gestión de los ingresos que a hoy nos presenta un recaudo por la suma de \$1.181.456.763 pesos, municipio en el cual también se aplican las gestiones adecuadas de cartera y la aplicación de los descuentos por pronto pago y condiciones especiales de pago como estrategias que a la fecha han sido efectivas en la recuperación de cartera para lo cual hoy permite reaforar al interior de la proyección tenida por la entidad la suma de \$125.000.000 pesos, dado que en este primer semestre se vienen cumpliendo las metas de recaudo en un 97%, recursos importantes para el fortalecimiento y funcionamiento de la autoridad ambiental en su misionalidad.
- O.** Que el municipio de Montenegro contempla como característica de recaudo la aplicación de la sobretasa ambiental, la cual a la fecha contiene un cumplimiento de la proyección interna de lo recaudo bajo este concepto en un 99% dado que como se había previsto bajo las condiciones de comportamiento, este ha sido favorable para lo cual se tiene hoy un recaudo por la suma \$685.366.146 pesos frente a lo establecido por \$691.400.751 pesos, por lo tanto, es un municipio que presenta un excelente comportamiento en el manejo de los recursos públicos, evidenciándose el crecimiento en el avalúo de sus predios por la alta demanda en la actividad económica y en especial en el reglón turístico, siendo este un motivo principal por el cual su comportamiento es favorable y viene desempeñándose positivamente, donde a la fecha es necesario captar estos recursos importantes para el desempeño de la corporación por la suma de \$125.000.000 pesos, siendo una cifra conservadora de acuerdo a las variabilidades y tendencias presentadas en el primer semestres de la presente vigencia.
- P.** Que el municipio de Quimbaya tiene presupuestado en sus ingresos el concepto de sobretasa ambiental en concordancia con el avalúo catastral, el cual año a año ha

venido incrementado por la demanda y el crecimiento de estos municipios por el fenómeno del turismo dada la cercanía a los parques temáticos y el desarrollo de la economía a partir de las bondades del Paisaje Cultural Cafetero, lo cual hace que la dinámica de estos municipios sea favorable y se vea el impacto en el recaudo de los tributos propios y de esta manera genere un buen desempeño en el de la sobretasa ambiental por tratarse de una tasa que se obtiene de los avalúos catastrales, que en razón a esto se presentó una proyección interna en el concepto de sobretasa ambiental al interior de la entidad por la suma de \$681.719.713 pesos donde el comportamiento denota lo recaudado en un 98% para este primer semestre teniendo como cifra efectiva la suma de \$664.965.483 pesos, lo cual bajo el análisis de tendencia se hace necesario modificar la apropiación inicial en la suma de \$150.000.000 pesos, dada la tendencia positiva en el comportamiento de la sobretasa para este municipio, cifras conservadoras pero que permiten a la entidad apalancar el cumplimiento de las metas para alcanzar con éxito lo contenido en el plan de acción institucional 2020- 2023 "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca del ciudadano" así como el funcionamiento mínimo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

- Q.** Que después de realizar una evaluación y análisis desde la Dirección General y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación en relación al presupuesto de funcionamiento se encuentra que guardando los principios de planificación, austeridad y de buen gobierno, y en aras de poder garantizar el cumplimiento del quehacer institucional, se hace necesario reaforar en los conceptos de sobretasa y porcentaje ambiental la suma de Mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuarenta y nueve pesos mcte (\$1.718.463.049,00) dado el favorable comportamiento en el recaudo de los municipios en el primer semestre y el cumplimiento de las metas internas presupuestales por cada una de las entidades territoriales lo cual, presenta recursos importantes que apalancan las actividades de funcionamientos así como el cumplimiento del plan de acción institucional, fortaleciendo profundamente el ejercicio de la autoridad ambiental, la promoción del desarrollo sostenible, ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental y administración de los recursos naturales en el departamento del Quindío.
- R.** Que el propósito principal de la apropiación se encuentra destinado a fortalecer el cumplimiento de las actividades contenidas en el plan de acción institucional en los siguientes programas: 1. Fortalecimiento Del Desempeño Ambiental De Los Sectores Productivos; 2. Conservación De La Biodiversidad Y Sus Servicios Eco sistémicos; 3. Gestión Integral Del Recurso Hídrico; 4. Gestión De La Información Y Del Conocimiento Ambiental; 5. Ordenamiento Ambiental Territorial; 6. Gestión Del Riesgo Y Del Cambio Climático Para Un Desarrollo Bajo En Carbono Y Resiliente Al Clima; 7. Educación Ambiental; 8. Fortalecimiento De La Gestión Y Dirección De La Corporación Autónoma Regional Del Quindío.
- S.** Que de otra parte, la Corporación Autónoma Regional del Quindío tiene apropiado para la vigencia 2022, ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental y porcentaje por la suma total de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$16.931.277.814,54) el cual fue presenta un cumplimiento general y positivo en las metas de recaudo de los



municipios del departamento hasta en un 167% y un porcentaje general del 81% en lo ejecutado en el primer semestre de la vigencia.

- T.** Que el acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"* contiene **"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda. 1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación (...)"**
- U.** Que así mismo, de acuerdo con lo establecido en acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente..."* Y En razón a las consideraciones expuestas anteriormente, se encuentra procedente adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el concepto de sobretasa y porcentaje ambiental en la suma de Mil setecientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuarenta y nueve pesos mcte (\$1.718.463.049,00) máxime cuando dicha adición propende por el cumplimiento de las funciones corporativas, así como el desarrollo de las metas trazadas en el plan de acción institucional.
- V.** Que en virtud de lo anterior, se considera procedente realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío en el sentido de: Aprobar la adición a las apropiaciones iniciales del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2023, así como la distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la anualidad.
- W.** Que como consecuencia de lo anterior, y por tratarse de modificaciones que afectan las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión, se cuenta con la correspondiente validación de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como de la Oficina Asesora de Planeación respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTÍCULO 3. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2023 la suma de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO





MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$1.718.463.049,00) así:

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición Proyectada
320900 - 1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	\$ 400.000.000
320900-1.1.02.06.003.01.14	Porcentaje Ambiental	\$ 1.318.463.049
	TOTAL	\$1.718.463.049

ARTÍCULO 4. Adicionar el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío así:

PROGRAMA DE INVERSIÓN	VALOR
1.FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$283.700.000
1. Transferencia técnica ambiental para la preservación, restauración, uso y manejo sostenible del suelo.	\$15.000.000
2. Recuperación de suelos y reconversión de usos hacia sistemas sostenibles.	\$5.600.000
3. Promoción de sistemas sostenibles de producción.	\$67.600.000
4. Control y seguimiento ambiental al uso y aprovechamiento de los recursos naturales por parte de los sectores productivos.	\$30.000.000
5. Gestión de la calidad del aire y del ruido ambiental.	\$65.000.000
6. Gestión integral de residuos sólidos y peligrosos.	\$100.500.000
2. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$175.000.000
7. Conocimiento, planificación y manejo de la biodiversidad.	\$45.000.000
10. Administración, monitoreo y seguimiento a los recursos flora y fauna.	\$130.000.000
3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$67.300.000
11. Planificación y manejo del recurso hídrico.	\$9.300.000
12. Monitoreo y administración del recurso hídrico.	\$58.000.000
4. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$170.000.000
14. Información y conocimiento para la gestión ambiental.	\$170.000.000
5. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$101.200.000
15. Planificación ambiental territorial y regional.	\$101.200.000
6. GESTIÓN DEL RIESGO Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	\$36.600.000
17. Conocimiento del riesgo en el departamento del Quindío.	\$8.500.000
18. Reducción del riesgo y manejo de desastres en el departamento del Quindío.	\$5.700.000
19. Ejecución articulada del plan departamental de adaptación y mitigación al cambio climático.	\$22.400.000
7. EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$134.000.000
20. Organización y participación social.	\$134.000.000
8. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO	\$750.663.049
22. Fortalecimiento del banco de programas y proyectos de la entidad.	\$44.200.000
23. Sistemas de información y las telecomunicaciones.	\$9.000.000
24. Operación y mantenimiento del sistema institucional de planeación y gestión.	\$283.500.000
25. Fortalecimiento de la gestión administrativa de la corporación.	\$413.963.049
TOTAL RECURSOS ADICIONADOS	(\$1.718.463.049)

ARTÍCULO 5. Autorizar al Director General para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, desagregue las modificaciones autorizadas en los artículos






anteriores al presupuesto de ingresos y gastos de inversión y funcionamiento a nivel de captura del CICP y clasificadores auxiliares como el CPC DANE y fuente de Financiación según corresponda.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA ALVAREZ ROJAS
Presidente delegado Consejo Directivo

JUAN FELIPE TORRES ARANGO
Secretario Consejo Directivo

Elaboró y Proyectó: Sebastián Duque Escobar- Contratista 
Elaboró y Proyectó: Juan Esteban Restrepo – Contratista
Reviso: Andrés Alberto Campuzano Castro-Subdirector Administrativo y financiero
Aprobó: José Manuel Cortes Orozco – Director General CRQ 